

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., dieciséis (16) octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00204
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	GEOBANY HENAO BEDOYA
Demandado:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
Asunto:	AUTO REMITE EXPEDIENTE JUZGADO 19 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

En virtud del auto inadmisorio de la demanda proferido el 4 de septiembre de 2020, el apoderado de la parte demandante informó que el presente proceso de nulidad y restablecimiento del derecho fue radicado dos veces por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, lo que originó que su reparto se efectuara no sólo a esta dependencia judicial sino también al Juzgado 19 Administrativo de Oralidad de Bogotá, siendo admitida por esta última dependencia judicial el 21 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, y ante la duplicidad de la misma demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de la referencia, se dispone:

- 1. REMITIR** de inmediato éste expediente debidamente digitalizado al Juzgado 19 Administrativo de Oralidad de Bogotá.
- 3. COMUNICAR** esta decisión al apoderado de la parte demandante al correo electrónico suministrado en el escrito de demanda.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58a16ab6bbf550ac371c226eb585e5b3e0e9893e6fd76437a1fe5e775596bb28

Documento generado en 16/10/2020 10:21:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>